



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

COMISION NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



ACUSE



Economía

Secretaría de Economía

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTROL DE GESTIÓN
TORRE PICACHO

07 JUL. 2025

RECIBIDO

ORIGINAL: 51 COPIA: 40 ANEXO: 40
RECIBIÓ: Estora HORA: 16:35

**Coordinación General de
Mejora Regulatoria Sectorial**

Oficio No. CONAMER/25/2186

Asunto: Se autoriza exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) respecto de la Propuesta Regulatoria denominada *"Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 124 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 23 de junio de 2025"*.

Ciudad de México, a 4 de julio de 2025

Expediente: 03/0029/040725

C. SOLEDAD GUADALUPE LÓPEZ ACOSTA

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

Secretaría De Economía

P R E S E N T E

Se hace referencia a la Propuesta Regulatoria denominada *"Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 124 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 23 de junio de 2025"*, así como a su respectivo formulario de exención del AIR, remitidos por la Secretaría de Economía (SE) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER), órgano administrativo desconcentrado de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), el día 4 de julio de 2025, a través del portal informático de esta Comisión¹.

Con base en el análisis efectuado sobre la Propuesta Regulatoria y la solicitud de exención de presentación del AIR, se advierte que tiene por objeto dar a conocer que el 13 de junio de 2025, conforme al artículo 6-23 del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI) recomendó a la Comisión del Tratado prorrogar la dispensa temporal establecida en los numerales 1 y 2 de la Decisión No. 119 del 27 de mayo de 2024, permitiendo el uso de materiales producidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido para que reciban trato arancelario preferencial. Con base en esta recomendación y de conformidad con el artículo 6-24 del Tratado, la Comisión adoptó el 23 de junio de 2025 la Decisión No. 124, extendiendo dicha dispensa temporal del 22 de julio de 2025 al 21 de julio de 2026.

Es así que, con fundamento en los artículos 23, 25, fracción II, 26, 27, fracción XI y 71, cuarto párrafo de la *Ley General de Mejora Regulatoria*² (LGMR), **se autoriza la exención de presentación del AIR para la Propuesta Regulatoria señalada**. Lo anterior en función de que la emisión de la Propuesta Regulatoria no conlleva la creación de nuevas obligaciones y/o sanciones para los particulares o se hacen más estrictas las existentes, no

¹ Según lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Interior de la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, Publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de enero de 2025.

² Publicada en el DOF el 18 de mayo de 2018 y modificada por última vez el 20 de mayo de 2021.



2025
Año de
La Mujer Indígena



Transformación Digital

Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones



CONAMER

CONSEJO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA



**Coordinación General de
Mejora Regulatoria Sectorial**

Oficio No. CONAMER/25/2186

se modifican o se crean trámites que signifiquen mayores cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares, no se reducen o restringen prestaciones o derechos para los particulares y no se establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que pudiera afectar derechos, obligaciones, prestaciones o trámites.

Por lo anterior, la SE puede continuar con las formalidades necesarias para la publicación de la Propuesta Regulatoria en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la LGMR.

Esta Comisión se pronuncia sobre la solicitud de exención de presentación del AIR y la propuesta Regulatoria en los términos en que le fueron presentadas, en cumplimiento del artículo 25 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*³ y los principios y objetivos establecidos en los artículos 7 y 8 de la LGMR, con base en el procedimiento establecido en su Título Tercero, Capítulo III, denominado "Del Análisis de Impacto Regulatorio", sin prejuzgar sobre cuestiones de legalidad, competencia y demás aspectos distintos a los referidos en dichos preceptos jurídicos.

Se comunica el presente oficio con fundamento en los preceptos jurídicos previamente mencionados, así como en los Transitorios Séptimo y Décimo de la LGMR y en los artículos 9, fracciones VIII y XII y 15 del Título Tercero "De la Suplencia" del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*⁴; así como lo establecido en el artículo Primero, fracción I, del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*, publicado en el DOF el 26 de julio de 2010.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C. TITO SAMUEL ORTIZ VALENCIA
COORDINADOR GENERAL
DE MEJORA REGULATORIA SECTORIAL**

³ Publicada en el DOF el 5 de febrero de 1917.

⁴ Publicado en el DOF el 28 de enero de 2019 y modificado por última vez el 9 de octubre de 2015.



2025
Año de
La Mujer
Indígena